

---

# Reforma legal en materia político-electoral 2014



# Comunicación política



## Comunicación política Distribución de tiempos y propaganda

Los CI tendrán derecho de acceso a las prerrogativas de radio y televisión para las campañas electorales.

[159 LEGIPE](#)

Coaliciones parciales o flexibles, cada partido coaligado accederá prerrogativa en radio y televisión ejerciendo sus derechos por separado.

[167.2, b\) LEGIPE](#)

PP nuevo registro, tanto nacionales como locales, según sea el caso, participarán solamente en distribución del 30% tiempo.

[167.5 LEGIPE](#)

Propaganda electoral impresa reciclable y fabricada con materiales biodegradables, PP y CI deberán presentar un plan de reciclaje que utilizarán durante su campaña.

[209.2 LEGIPE](#)

Artículos promocionales utilitarios elaborados material textil.

[209.4 LEGIPE](#)

Durante precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles.

[211.2 LEGIPE](#)



## Comunicación política Propaganda negativa

PP, precandidatos y candidatos ejercen derecho réplica respecto de información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades.

[247.3 LEGIPE](#)

La propaganda política o electoral de PP, coaliciones y candidatos, deberá abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.

[25.1, inciso o\) LGPP](#)

La propaganda que en el curso de una campaña difundan por medios gráficos los PP, coaliciones y candidatos, no tendrán más límite que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

[246 LEGIPE](#)



## Comunicación política Debates

Medios de comunicación nacional y local organizan debates entre candidatos.

[218.6 LEGIPE](#)

INE organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la PEUM y promoverá, a través de los consejos locales y distritales, debates entre candidatos a senadores y diputados federales.

[218.1 LEGIPE](#)

Los debates de los candidatos a Gobernador y Jefe DF, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate.

[218.5 LEGIPE](#)

En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los Oples, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe DF; promoverán celebración debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular.

[218.4 LEGIPE](#)

La no asistencia de uno o más de los candidatos invitados a debates no será causa para la no realización del mismo.

[218.7 LEGIPE](#)



# Distribución



## Reglas de prorrateo



40%



60%



60%



40%



20%



50%



30%



15%



35%



25%



25%



40%



60%



20%



60%



20%





40%



35%



25%



70%



30%



50%



30%



20%



75%



25%



50%



50%





©Derechos Reservados, 2014  
a favor del autor y del  
**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**  
**Queda prohibida su reproducción parcial o total  
sin autorización.**

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

**AUTOR, TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Título:***  
*Reforma constitucional en materia político-electoral, Material Didáctico Centro de*  
**Capacitación Judicial Electoral, marzo de 2014, número y/o denominación de lámina.**

[www.te.gob.mx](http://www.te.gob.mx)  
[ccje@te.gob.mx](mailto:ccje@te.gob.mx)

